



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL  
N° 070-2019-GRLL/CR

Trujillo, 01 de Octubre del 2019.

### “DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CIUDAD SETELITE COSCOMBA”, DISTRITO DE GUADALIPITO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha de 01 de Octubre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 098-2019-GRLL-CR/MMHU que contiene el pedido de la Consejera Regional Mirtha Margot Higa Urquiaga, quién propone **DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CIUDAD SETELITE COSCOMBA”, DISTRITO DE GUADALIPITO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, conforme a la normatividad vigente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, establece entre otras funciones en materia de vivienda y saneamiento lo siguiente: a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda;

Que, el artículo 15 de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, si bien cierto en la Provincia Virú existe desarrollo agroindustrial debido a la existencia del Proyecto Especial Chavimochic, sin embargo no tiene otros proyectos emblemáticos de inversión pública como por ejemplo: construcción de un moderno hospital, colegios, así como complejos habitacionales para uso de vivienda, con el fin de elevar la calidad de vida de sus pobladores que está en constante crecimiento durante los últimos años;

Que, en tal sentido, la Provincia de Virú, tiene como urgente necesidad de que se haga realidad un proyecto de vivienda, para albergar a un promedio 12 000 familias que no cuentan con vivienda propia; siendo los beneficiarios en su mayoría personas de escasos recursos económicos;

Que, el Proyecto Especial de Chavimochic, cuenta con un terreno Coscomba de 545.30 ha, ubicado en el distrito de Guadalupito, en el cual se encuentra en subasta a cargo de PROINVERSIÓN, para lo cual es necesario que Gobierno Regional La Libertad gestione su cambio por otra área de terreno de libre disponibilidad, con la finalidad de viabilizar la ejecución Proyecto de vivienda Coscomba, ante las entidades competentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPV, se ha aprobado el Planeamiento Integral del Sector Coscomba, distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, cuya área total asciende a 545.30 ha; en tal sentido dicha área del Proyecto Especial Chavimochic, ya no sería considera





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

para fines de uso agrícola, sino para expansión urbana, en beneficio de los pobladores más vulnerables de la Provincia de Virú;

Que, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional La Libertad, viene realizando e impulsando las acciones necesarias con el fin de promover la ejecución PROYECTO: "CIUDAD SETELITE COSCOMBA" UBICADO EN EL DISTRITO DE GUADALUPITO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; por lo que resulta necesario seguir fortaleciendo esta medida, a fin concretar la viabilidad de la ejecución del referido proyecto en su debida oportunidad, en beneficio de una de las provincias más olvidadas de la Región La Libertad;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta viable, que el Consejo Regional de La Libertad DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CIUDAD SETELITE COSCOMBA" UBICADO EN EL DISTRITO DE GUADALUPITO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional;

**APROBÓ**

**POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CIUDAD SETELITE COSCOMBA" UBICADO EN EL DISTRITO DE GUADALUPITO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con la finalidad de albergar a familias de la provincia de Virú, que no poseen vivienda propia.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de La Libertad, la conformación de una Comisión Especial de trabajo integrada por instituciones públicas y/o privadas involucradas en el Proyecto "Ciudad Satélite Coscamba", con el fin promover, coordinar, articular y gestionar las acciones necesarias para agilizar y viabilizar la ejecución del proyecto descrito en el **Artículo Primero** del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Gobernador Regional, Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y al Proyecto Especial Chavimochic del Gobierno Regional La Libertad, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente acuerdo regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.**

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente